

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden en donde el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de los demandados Adolfo León Tello y Gregoriana Barahona, por desconocer el lugar físico y electrónico donde puedan ser ubicados, por ser procedente tal petición, el Despacho lo atenderá conforme lo establece el decreto 806 del 2020.

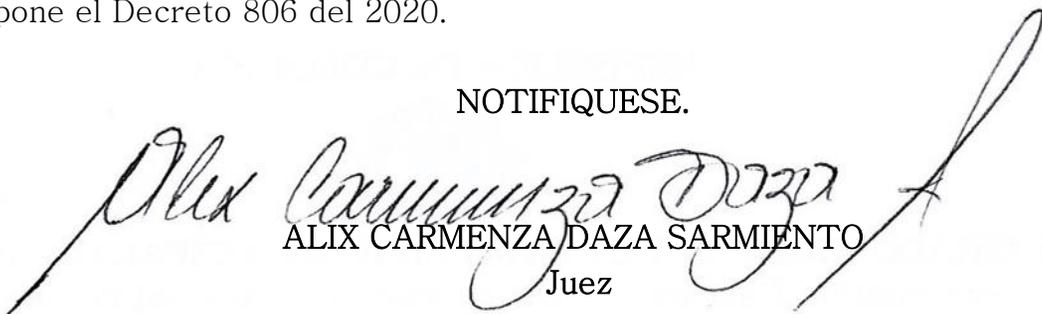
Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar el emplazamiento de Adolfo León Tello y Gregoriana Barahona, a fin de ser notificados del auto por medio del cual se libra mandamiento de pago de fecha 24 de abril del 2019, dentro del proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, que adelanta en su contra el señor Heiber Fabian Hernández.

**Segundo:** Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de la parte demandada, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, tal como lo dispone el Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 96 fijado hoy 01-12-2020

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario